

## CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 508

Por resolución del MVOTMA AD N° 351/2016 de 8 de diciembre de 2016 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RICARDO PICASSO CORBO Y ELENA BELTRÁN PEÑAFLO, RUT 100732540018, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 22.820 de la localidad catastral BAA-MALDONADO y departamento de MALDONADO, consistente en la construcción de tres (3) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD 377/2017 de 21 de diciembre de 2017, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal E) del artículo 3° y en el numeral III) del artículo 4to del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 434/2017 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 709/2017, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 377/2017. Esta modificación no incide en la cantidad de viviendas de interés social, las que se mantienen en tres (3).

Por resolución del MVOTMA AD N° 90/2018 de 25 de mayo de 2018 se acepta que en la resolución del MVOT AD 377/2017 del 21 de diciembre de 2017, donde dice "seis (6) viviendas", debe decir "tres (3) viviendas".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1° del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Interior' del Anexo a la RM 636/2014 (artículo 4).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 26/5/2017. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/12/2026.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 11 de marzo de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en [www.anv.gub.uy/](http://www.anv.gub.uy/) Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>

**Ec. Gabriel Viera**  
CAIVIS-MVOTMA

**Janet Cukjer**  
CAIVIS - MEF